

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-O-005-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE REPELÓN (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”.

ADENDA N° 01

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, entre otros, la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, así como el cronograma de la presente convocatoria, se procede a modificar los Términos de Referencia por medio de la presente Adenda de acuerdo con el siguiente detalle:

I. (eliminación).

Se modifica el numeral 2.8.1. correspondiente a “REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO” de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

2.8.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO.

Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del interventor, se tendrá en cuenta la formación académica y experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá allegar al interventor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas:

ALTERNATIVA A: Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA B: Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados, así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos.

ALTERNATIVA C: En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación y/o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones

y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

No obstante, la Entidad se reserva el derecho de verificar la información que requiera de la propuesta y de acudir a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios y de solicitar en caso de estimarlo, las aclaraciones o documentación que considere convenientes.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto, es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante o entidad pública), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

~~En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia técnica requerida, de estos solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.~~

La experiencia profesional del personal mínimo se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, y para acreditarla el proponente deberá presentar certificación de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior debidamente firmada por la Institución Educativa. Sin perjuicio de lo anterior, si el proponente no cuenta con la referida certificación, podrá aportar las actas de grado y/o diploma de grado, de las cuales la entidad tomará la información para contabilizar la experiencia profesional.

~~Como una buena práctica de contratación en el presente proceso serán tenidos en cuenta los requisitos y disposiciones de equivalencia de experiencia profesional general por formación académica, la cual se aceptará únicamente para aquellos perfiles de los Términos de Referencia de esta convocatoria, en los cuales se estableció expresamente que procedía la misma y conforme a los parámetros allí indicados.~~

II. (adición).

Se complementa el numeral 4.1.2.2. correspondiente a "*Listado de Precios Unitarios*" de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

4.1.2.2 Listado de Precios Unitarios.

Teniendo en cuenta que el desarrollo del proyecto implica que se determine la intervención del Distrito de Riego y Drenaje de Repelón, bajo unos ítems representativos de obra, la

entidad determinó un listado con sus respectivos precios unitarios, los cuales se verán afectados con la oferta económica que resulte seleccionada.

Se aclara que los precios indicados en el listado de precios, corresponde a costos directos, es decir corresponde a precios unitarios sin incluir costos de A.I.U. ni IVA sobre utilidad.

(...)

III. (eliminación).

Se modifica el numeral 4.1.2. correspondiente a “EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

4.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al “Valor total de la propuesta” la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso de que, cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, ~~o el mismo no contenga un precio unitario~~ o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

(...)

IV. (adición).

Se complementa el numeral 3.1.3.1. correspondiente a “**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**” de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE EN DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS E INSTALACIÓN y/o REHABILITACIÓN DE BOMBAS PARA BOMBEO DE AGUA E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE RIEGO y/o SISTEMAS DE ACUEDUCTO** con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** que cumplan las siguientes condiciones:

I. Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar en su conjunto, un valor igual o superior a una (1) vez el valor de la sumatoria del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) (Fase 1 + Fase 2), expresado en SMMLV.

II. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **INSTALACIÓN y/o REHABILITACIÓN** de mínimo CINCO (5) BOMBAS PARA BOMBEO DE AGUA donde al menos TRES (3) tengan una capacidad igual o superior a QUINIENTOS (500) LITROS POR SEGUNDO.

III. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE RIEGO y/o SISTEMAS DE ACUEDUCTO** en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO CON O SIN REFUERZO y/o CCP y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud sea igual o superior a OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) METROS y diámetro igual o superior a 20 PULGADAS (500 mm).

IV. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en: **~~la REHABILITACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS.~~**

: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS CON UN AREA NETA DE RIEGO O DRENAJE IGUAL O SUPERIOR A 500 HECTÁREAS.

(...).

IV. (eliminación).

Se modifica el formato 4 correspondiente a “PROPUESTA ECONÓMICA” de los términos de referencia, donde se elimina la casilla de porcentaje de descuento, quedando de la siguiente manera:



{fiduprevisora}



FORMATO 4 PROPUESTA ECONÓMICA

Presento a continuación mi propuesta económica en pesos Colombianos, incluido y discriminado el AIU en porcentaje, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hay lugar, que apliquen.

<u>FORMATO OFERTA ECONÓMICA</u>			
<u>PROPONENTE</u>			
<u>OBJETO CONVOCATORIA</u>			
<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>VALOR OFERTADO POR FASE</u>		<u>VALOR TOTAL</u>
			<u>Valor Total Fase I</u>
<u>Valor ofertado FASE I</u>			
	<u>Valor fase II antes de A.I.U (A)</u>	<u>Valor A.I.U Fase II (B)</u>	<u>Valor Total Fase II (A+B)</u>
<u>Valor ofertado FASE II</u>			
<u>TOTAL OFERTA ECONÓMICA (FASES I Y II):</u>			

<u>AIU FASE II</u>	
<u>ADMINISTRACIÓN</u>	%
<u>IMPREVISTOS</u>	%
<u>UTILIDAD</u>	%
<u>TOTAL AIU</u>	%
<u>PORCENTAJE DE DESCUENTO</u>	DE %

<u>PORCENTAJE DE DESCUENTO</u>		
<u>PORCENTAJE APLICABLE DE DESCUENTO A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS:</u>		%

Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo esté, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

Los porcentajes de AIU deben presentarse máximo con dos decimales, caso contrario la entidad procederá a ajustar el porcentaje, redondeándolo por exceso o por defecto.

La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.

Los valores relacionados por Fase son objeto de la propuesta que realice el proponente. El proponente deberá indicar en su propuesta económica el porcentaje de descuento, el cual resultará de la diferencia entre el TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (Fase 1 + Fase 2) y lo ofertado por el proponente, y será aplicable a cada uno de los ítems relacionados en las Listas de Precios Unitarios aportadas en el numeral 1.3.1. Listado de Precios Unitarios de los Términos de Referencia.

Para el cálculo del porcentaje de descuento se tendrá en cuenta hasta el tercer (3) decimal del porcentaje obtenido.



{fiduprevisora)



En lo demás, los Términos de Referencia y el cronograma de la presente convocatoria se mantienen sin modificaciones.

CONVENCIONES: Las correcciones a realizar serán ~~tachadas~~ o **adicionadas**.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR
FIDUPREVISORA S.A.**